



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 18 - Ciudad de México, jueves 21 de septiembre de 2023](#)

<b>Secretaría de Relaciones Exteriores. Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</b>
--

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 21.**

Decreto por el que, se **reforman** los artículos 6, apartado A, fracción X, inciso b); 9, fracción X; 10, párrafo segundo; 11; 13, fracción XI; 14, fracción VII; 15, párrafo primero; 21; 22; 31, fracción V; 32, fracción V; 33, fracción I; 35, fracción XIV; 46, fracción III; 48; 49; 50; 58, párrafo primero; 59, párrafo primero; 63, párrafo segundo; 65, párrafo cuarto; 67, fracciones IV y XIII; 73 y 77, párrafos primero, quinto, sexto, séptimo y octavo, y se **adicionan** al artículo 10, los párrafos tercero y cuarto; al artículo 12, el párrafo segundo; al artículo 15, la fracción IV Bis del párrafo primero; del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

<b>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 20-90-55 hectáreas, del ejido “El Chichonal”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.</b>
--

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 165.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 20-90-55 hectáreas (veinte hectáreas, noventa áreas, cincuenta y cinco centiáreas) de temporal de



uso común del ejido "El Chichonal", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del Proyecto Tren Maya.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 31-23-65 hectáreas, del ejido "Emiliano Zapata", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 186.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 31-23-65 hectáreas (treinta y un hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y cinco centiáreas) de agostadero de uso común del ejido "Emiliano Zapata", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del proyecto Tren Maya.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 163-70-90 hectáreas, del ejido "Felipe Carrillo Puerto", municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 191.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 163-70-90 hectáreas (ciento sesenta y tres hectáreas, setenta áreas, noventa centiáreas) de temporal



de uso común del ejido “Felipe Carrillo Puerto”, municipio Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del proyecto Tren Maya.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 66-31-66 hectáreas, del ejido “Tulum”, municipio de Tulum, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 253.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 66-31-66 hectáreas (sesenta y seis hectáreas, treinta y un áreas, sesenta y seis centiáreas) de temporal, de las cuales, 53-55-97 hectáreas (cincuenta y tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y siete centiáreas) son de uso parcelado, y 12-75-69 hectáreas (doce hectáreas, setenta y cinco áreas, sesenta y nueve centiáreas) son de uso común, del ejido “Tulum”, municipio de Tulum, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del proyecto Tren Maya.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.



**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 33-63-35 hectáreas, del ejido "Sacxán", municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 278.**

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 33-63-35 hectáreas (treinta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas, treinta y cinco centiáreas) de temporal de uso común del ejido "Sacxán", municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 26-94-89 hectáreas, del ejido "N.C.P.E. Prof. Sergio Butrón Casas", municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 295.**

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 26-94-89 hectáreas (veintiséis hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas), de las cuales 25-93-04 hectáreas (veinticinco hectáreas, noventa y tres áreas, cuatro centiáreas) son de agostadero de uso común y 01-01-85 hectáreas (una hectárea, un área, ochenta y nueve centiáreas) son de temporal de uso parcelado, del ejido "N.C.P.E. Prof. Sergio Butrón Casas", municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.



La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 314.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0240 M.N.** (diecisiete pesos con doscientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de junio de 2023 (Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 316.**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”, por lo que, de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta, el Informe del Fideicomiso “**Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral**” con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al segundo trimestre de 2023.



**Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de junio de 2023 (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 316.**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”, por lo que, de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta, el Informe del Fideicomiso **“Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral” con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.**, correspondiente al segundo trimestre de 2023.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 387.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción I, 46, 47, fracción I, 56 al 81, 144 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la presente **Licitación Pública Nacional, por concepto Impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto, en el Anexo 2a de las bases se detallan las obras, tiraje páginas aproximadas y demás características técnicas.**

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/024/ 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal



Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de software de inteligencia y análisis (Varonis DatAdvantage), del comportamiento del almacenamiento institucional.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes”

<https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.

La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre dirigida al correo electrónico [licitaciones@te.gob.mx](mailto:licitaciones@te.gob.mx) con copia para [unidadadquisiciones@te.gob.mx](mailto:unidadadquisiciones@te.gob.mx) tratándose de las licitaciones TEPJF/LPN/024/2023 a TEPJF/LPN/028/2023, y al correo [licitaciones.obras@te.gob.mx](mailto:licitaciones.obras@te.gob.mx) para el caso de la licitación TEPJF/LPN/029/2023; todas a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando claramente el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.

<b>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/025/ 2023.</b>
---

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Actualización tecnológica de la Plataforma LogRhythm propiedad del Tribunal.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes”

<https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.

La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre dirigida al correo electrónico [licitaciones@te.gob.mx](mailto:licitaciones@te.gob.mx) con copia para [unidadadquisiciones@te.gob.mx](mailto:unidadadquisiciones@te.gob.mx) tratándose de las licitaciones TEPJF/LPN/024/2023 a TEPJF/LPN/028/2023, y al correo [licitaciones.obras@te.gob.mx](mailto:licitaciones.obras@te.gob.mx) para el caso de la licitación TEPJF/LPN/029/2023; todas a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando claramente el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.



**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/026/ 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Ampliación de licenciamiento Check Point para el módulo Harmony Connect ZeroTrust propiedad del Tribunal Electoral.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes”

<https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.

La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre dirigida al correo electrónico [licitaciones@te.gob.mx](mailto:licitaciones@te.gob.mx) con copia para [unidadadquisiciones@te.gob.mx](mailto:unidadadquisiciones@te.gob.mx) tratándose de las licitaciones TEPJF/LPN/024/2023 a TEPJF/LPN/028/2023, y al correo [licitaciones.obras@te.gob.mx](mailto:licitaciones.obras@te.gob.mx) para el caso de la licitación TEPJF/LPN/029/2023; todas a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando claramente el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/027/ 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de una solución tecnológica para el control de acceso privilegiado basado en ISO 27000.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes”

<https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.



La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre dirigida al correo electrónico licitaciones@te.gob.mx con copia para unidadadquisiciones@te.gob.mx tratándose de las licitaciones TEPJF/LPN/024/2023 a TEPJF/LPN/028/2023, y al correo licitaciones.obras@te.gob.mx para el caso de la licitación TEPJF/LPN/029/2023; todas a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando claramente el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/028/ 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de una solución automatizada para análisis de vulnerabilidades.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes”

<https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.

La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre dirigida al correo electrónico licitaciones@te.gob.mx con copia para unidadadquisiciones@te.gob.mx tratándose de las licitaciones TEPJF/LPN/024/2023 a TEPJF/LPN/028/2023, y al correo licitaciones.obras@te.gob.mx para el caso de la licitación TEPJF/LPN/029/2023; todas a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando claramente el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/029/ 2023. (Obra Pública)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 389.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que



tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Nivelación y rehabilitación de pisos en la Sala Regional Xalapa, segunda etapa.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes”

<https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.

La inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos mediante solicitud en formato libre dirigida al correo electrónico [licitaciones@te.gob.mx](mailto:licitaciones@te.gob.mx) con copia para [unidadadquisiciones@te.gob.mx](mailto:unidadadquisiciones@te.gob.mx) tratándose de las licitaciones TEPJF/LPN/024/2023 a TEPJF/LPN/028/2023, y al correo [licitaciones.obras@te.gob.mx](mailto:licitaciones.obras@te.gob.mx) para el caso de la licitación TEPJF/LPN/029/2023; todas a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando claramente el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.

La licitación TEPJF/LPN/029/2023 contempla visita a las instalaciones, la cual será optativa y se realizará el 22 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas en los términos señalados en las bases. • Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, serán videograbados y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El plazo de ejecución estimado para los trabajos de la licitación TEPJF/LPN/029/2023, es de 60 días naturales, del 12 de octubre al 10 de diciembre de 2023.